



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 647-2013-GRA/PR

VISTOS:

01.- La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 099-2003-GR de fecha 26 de mayo de 2003, por medio de la cual se designa al Abog. Jesús Vilca Iquiapaza en el cargo de Procurador Público Regional; **02.-** El Proceso Arbitral que sigue la empresa ONCOSERV AREQUIPA SAC con el Gobierno Regional Arequipa, derivado del Contrato de Concesión suscrito con fecha 12 de diciembre de 2006; **03.-** El Oficio Nro. 3262-2013-GRA-PPR presentado en Mesa de Partes con fecha 22 de julio de 2013, por medio del cual el Procurador Público Regional comunica su decisión de delegar la representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Arequipa en la persona del Gerente General Regional, en el proceso arbitral referido; **03.-** El Oficio Nro. 3316-2013-GRA/P-PPR presentado con fecha 23 de julio de 2013, por el cual el Procurador Público Regional, nuevamente comunica su decisión de delegar la representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Arequipa en los términos antes referidos; **04.-** El Informe Nro. 238-2013-GRA/OPDI de fecha 26 de julio de 2013 emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional-GRA,

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe N° 238-2013-GRA/PR, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Procuraduría Pública Regional existen nueve (09) cargos, de los cuales el 60% está constituido por servidores técnicos y auxiliares administrativos y el 40% por abogados, incluyendo al Procurador Público Regional y la Procuradora Pública Regional Adjunta, por lo que es necesario incorporar profesionales para mejorar el desempeño de este órgano; en tal sentido, en la Procuraduría Pública Regional, entre procesos en trámite (5,882), archivados (427) y procesos penales (74), se tiene aproximadamente un total de 6,383 procesos.

Que, en vista de lo expuesto, en la Procuraduría Regional deben incorporarse los siguientes cargos:

- 01 cargo de Procurador Público Regional – II, nivel F-6
- 01 cargo de Procurador Público Regional – I, nivel F-5
- 02 cargos de Procurador Público Regional Adjunto, nivel F-4
- 02 cargos de Director de Sistema Administrativo II, nivel F-3

Que, estos cargos deben ser ocupados por profesionales con Título Universitario de Abogado y con experiencia e idoneidad calificados para el desempeño

Que, el Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado. Que, al respecto, de conformidad con lo regulado en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1068 / Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución y las Leyes.



Que, como se tiene explicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2013-GRA/PR, a través del Oficio Nro. 3262-2013-GRA-PPR presentado en Mesa de Partes con fecha 22 de julio de 2013 y del Oficio Nro. 3316-2013-GRA/P-PPR presentado con fecha 23 de julio de 2013, el señor Procurador Público Regional, Abog. Jesús Vilca Iquiapaza, habría incurrido en las inconductas funcionales que se detallan: Primero.- Haber acordado y aceptado con el representante de la empresa ONCOSERV AREQUIPA SAC, en el acto de instalación del Tribunal (11.SEP.2012), que el proceso arbitral se realice en la ciudad de Lima y bajo audiencias privadas, en lugar de que el arbitraje se realice en la ciudad de Arequipa y en audiencias públicas (defensa negligente). Segundo.- Causar indefensión al Gobierno Regional Arequipa, por abandonar la defensa en el proceso arbitral ya referido, al delegarla con fecha 22 y 23 de julio de 2013 en la Gerencia General Regional, contraviniendo lo imperativa y expresamente regulado en el numeral 5) del artículo 37 del Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS / Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, hecho que se agrava por los actos procesales o resoluciones que podrían prescribir y/o quedar consentidos en perjuicio del Estado; precisando que el Acuerdo Regional Nro. 101-2013-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 25 de junio de 2013, en ninguno de sus artículos autoriza a la Procuraduría Pública Regional para hacer abandono de la defensa y representación de los intereses del Estado en el Proceso Arbitral.

Que, siendo que en la defensa y representación de los intereses del Estado en los procesos judiciales y procesos arbitrales, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe interrumpirse, y, con el único propósito de restablecer y fortalecer la referida función y tutela, inmediatamente, corresponde reordenar todas las plazas de la Procuraduría Pública Regional a efecto de que los principios previstos en el Decreto Legislativo 1068 / Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se cumplan.

Que, de conformidad con el artículo 15 y 78 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Reordenamiento de Plazas

APROBAR el Reordenamiento de Plazas conforme se detalla en el Informe N° 238-2013-GRA/OPDI, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional

Artículo 2°.- Encargatura Temporal

ENCARGAR las plazas reordenadas a los siguientes profesionales:

- Abog. Augusto Luis Riveros Chávez, en el cargo de Procurador Público Regional Adjunto, nivel F-4
- Abog. Walter Enrique Arce Deza, en el cargo de Procurador Público Regional Adjunto, nivel F-4
- Abog. Daniel del Carpio Medina, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel F-3
- Abog. Marco Antonio Saavedra Jilapa, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel F-3

Artículo 3°.- Jefatura.-

ENCARGAR la Jefatura de la Procuraduría Pública Regional al Abog. Augusto Luis Riveros Chávez, mientras se resuelva la situación legal del Abog. Jesús Vilca Iquiapaza.

Artículo 4°.- Concurso Público

DISPONER que la Oficina Regional de Administración organice y convoque el Concurso Público para el nombramiento de las plazas reordenadas en el plazo perentorio de (10) días hábiles.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2013.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

